

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 019
(Acta No.010 del 09 de diciembre de 2024)

“Por el cual se fija el incremento en las matrículas para el año 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que la Universidad Católica de Pereira es una persona jurídica de derecho privado, con Personería Jurídica según resolución No 10918 del 1° de diciembre de 1976.

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad universitaria y a él, entre otras, le corresponde determinar las políticas generales de la Universidad de conformidad con las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes.

Que corresponde igualmente al Consejo Superior fijar el incremento anual de las matrículas de todos los programas garantizando así el normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

Que en sesión del 09 de diciembre de 2024, según consta en el Acta No. 010, se sometió a consideración del Consejo Superior, el informe elaborado por la Dirección de Planeación y Calidad y la Dirección Administrativa y Financiera; informe que fue aprobado y que versa sobre el incremento de las matrículas, teniendo en cuenta los costos de formación académica, la calidad de los servicios prestados, demanda de sus programas, calidad de la planta física, recursos educativos y tecnológicos, personal docente y bienestar institucional.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

☒ Av. de las Américas No. 49 - 95
☒ Pereira - Risaralda
☒ (57) (606) PBX 312 4000
☒ 301 3877446
☒ www.ucp.edu.co



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores de matrícula para todos los estudiantes de los programas pregrado de la Universidad Católica de Pereira, para la vigencia del año 2025, con un incremento correspondiente al 5.41% del valor actual para todos los programas académicos. La tabla de pagos quedaría entonces de la siguiente manera:

Valor de matrícula de estudiantes de programas académicos de pregrado para el año 2025

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	
Administración de Empresas	\$ 6.507.000
Mercadeo	\$ 4.510.000
Negocios Internacionales	\$ 6.896.000
Facultad de Arquitectura y Diseño	
Diseño Industrial	\$ 6.294.000
Arquitectura	\$ 6.931.000
Técnica Profesional en Video, Disc-jockey y Sonido	\$ 3.019.000
Tecnología en Producción de Imagen y Sonido	\$ 4.151.000
Profesional Universitario en Diseño Audiovisual	\$ 6.294.000
Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación	
Comunicación Social - Periodismo	\$ 6.677.000
Licenciatura en Educación Religiosa	\$ 1.592.000
Psicología	\$ 6.041.000
Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería	
Ingeniera de Sistemas y Telecomunicaciones	\$ 5.553.000
Ingeniería Industrial	\$ 6.294.000
Tecnología en Desarrollo de Software	\$ 2.792.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores de matrícula para los posgrados no tienen incremento para el año entrante, distinto del definido para el salario mínimo, puesto que están dados en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTE (SMMLV) y que éstos se han establecido de conformidad con la siguiente tabla:

☎ Av. de las Américas No. 49 - 95
 ☎ Pereira - Risaralda
 ☎ (57) (606) PBX 312 4000
 ☎ 301 3877446
 ☎ www.ucp.edu.co



Valor de matrícula de estudiantes de programas académicos de posgrado para el año 2025

Valor de matrícula de posgrado	Valor en SMMLV
Facultad de Arquitectura y Diseño	
Especialización en Arquitectura Bioclimática	7
Especialización en Gestión de la Construcción Sostenible	7
Especialización en Gestión de Proyectos e Innovación	6
Maestría en Arquitectura y Urbanismo	7,5
Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación	
Especialización en Edumática: Innovación Educativa Mediada Por TIC	5
Especialización en Gerencia de la Comunicación Corporativa	5,5
Especialización en Pedagogía y Desarrollo Humano	5
Especialización en Psicología Clínica. Énfasis en Psicoterapia con Niños y Adolescentes	5
Especialización en Psicología Social Comunitaria y Acción Psicosocial	6
Especialización Gestión Humana en las Organizaciones	5,5
Maestría en Gestión Estratégica de la Comunicación	7,5
Maestría en Innovación Educativa	6
Maestría en Pedagogía y Desarrollo Humano	7,5
Doctorado Educación en Desarrollo Humano	20
Maestría Psicología	7,5
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	
Especialización en Economía Pública y Gestión Territorial	5,5
Especialización en Finanzas	5,5
Maestría en Finanzas	7,5
Maestría en Gestión de Proyectos	7,5
Maestría en Gestión del Desarrollo Regional	7,5
Maestría en Mercadeo	7,5
Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería	
Especialización en Desarrollo de Software	5,5

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 09 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

+ Nelson Jair Cardona R.
+ NELSON JAIR CARDONA RAMÍREZ
Gran cancellor
Presidente

Paola Andrea Gaviria Murillo
PAOLA ANDREA GAVIRIA MURILLO
Secretaria General